

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL AL TIPLANO
ESCUELA DE POSTGRADO**

**REGLAMENTO DE GRADUACIONES DE MAESTRO O DOCTOR PARA
GRADUANDOSEXTERNOS.**

Art. 1.- Son graduandos externos quienes hayan concluido oficialmente sus estudios de maestría o doctorado en otras universidades públicas y privadas del país o del extranjero, similares o afines a los que se ofrecen en la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno), y expliciten formalmente su deseo de graduarse en la UNA-Puno.

Art. 2.- Tendrán derecho para ser considerados como postulantes al sistema de graduandos externos, quienes tengan una antigüedad de 10 años calendarios a partir de la culminación de los estudios de maestría o doctorado en instituciones universitarias reconocidas, bajo la modalidad de estudios presenciales.

Art. 3.- Para ser considerado como postulante al sistema de graduandos externos, de acuerdo al presente Reglamento, el interesado deberá presentar un expediente con los siguientes documentos:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Director de la EPG de la UNA-Puno, indicando la maestría o doctorado en el cual desea graduarse.
2. Plan oficial de estudios de la maestría o doctorado y el perfil académico del egresado, fedatado por el Secretario General, o quien haga sus veces, de la universidad de origen.
3. Certificado original de estudios de maestría o doctorado, fedatado por el Secretario General, o quien haga sus veces, de la universidad de origen.
4. Proyecto de investigación para tesis, en el área académica de su formación.
5. Diploma original y copia legalizada del grado de bachiller para la maestría y de maestro para el doctorado.
6. Partida de nacimiento original.
7. Copia legalizada del DNI o su equivalente en el caso de ser extranjero.
8. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales.
9. Recibo de pago por derecho de admisión.

Art. 4.- El expediente será derivado para su revisión y dictamen, en cuanto a la similitud o afinidad entre los estudios de postgrado realizados por el solicitante y los que se realizan en la EPG de la UNA-Puno, así como en lo referente a la orientación temática del proyecto de investigación para la tesis, por el Comité Directivo de la Maestría o Doctorado correspondiente.

Art. 5. El Comité Directivo de la Maestría o Doctorado emitirá un informe dictaminando la procedencia o no de la solicitud del interesado, en relación a lo siguiente:

- a) La existencia de similitud o afinidad entre los estudios de postgrado realizados por el solicitante y los que se realizan en la EPG de la UNA-Puno
- b) La orientación temática del proyecto de investigación para la tesis.

Art. 6. La determinación de la existencia de similitud o afinidad entre los estudios de postgrado realizados por el solicitante y los que se realizan en la EPG de la UNA-Puno, se efectuará tomando en cuenta lo siguiente:

- a) La denominación formal del grado académico.
- b) El perfil académico del egresado. c) El plan de estudios.

Art. 7.- El informe emitido por el Comité Directivo de la maestría o doctorado al Director de la EPG de la UNA- Puno, en el caso de dictaminar la procedencia de la solicitud del interesado, será aprobado por el Consejo de Postgrado de la EPG y sancionado mediante Resolución Directoral, reconociéndose, y validando al mismo tiempo, el Plan de Estudios y los certificados de estudios de la maestría o doctorado del interesado para efectos de sus trámites de graduación, y disponiéndose la apertura de un historial académico especial del graduando, en la misma.

Art. 8.- Una vez aprobada la solicitud del interesado para graduarse en calidad de maestro o doctor en la UNA-Puno, éste se encuentra expedito para iniciar sus trámites de graduación de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de la Escuela de Postgrado de la UNA-Puno.

Art. 9.- Los postulantes incorporados al sistema de graduandos Externos, llevarán un Seminario de Tesis organizado por la EPG de la UNA-Puno.

Art. 10.- El pago de derechos en las diversas fases del proceso de graduación externo se efectúan mediante un depósito bancario, de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Derecho de Admisión
 - Maestría: S/. 150.00
 - Doctorado: S/. 200.00

- b) Derecho de sustentación de tesis de grado académico.
 - Maestría: \$ 600
 - Doctorado: \$ 1000

- c) Derecho de enseñanza y matrícula por Seminario de Investigación de Tesis:
 - Maestría: S/. 200.00
 - Doctorado: S/. 400.00

Art. 11.- A la sustentación y aprobación del Grado Académico de Magíster o Doctor, la UNA PUNO informará oficialmente a la Universidad de origen del interesado ya la Asamblea Nacional de Rectores, sobre la obtención del Grado respectivo, a efecto de evitar duplicidad en la graduación.

Art. 12.- Los docentes de la UNA- Puno están exceptuados del requisito de los 10 años de antigüedad. Esta excepción tendrá una vigencia de (05) años calendarios a partir de la emisión de la Resolución Rectoral respectiva aprobando el presente reglamento.